

EXPEDIENTE N°: 109/CIyA/09
SANCIONADA : 17/09/09
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°:1.237/H.C.D./09

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE, el plan de Evacuación y Simulacro de incendio, explosión o advertencia de explosión, obrando el mismo en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTICULO 2º) INCORPORESE, el presente plan como inciso f del artículo 6 de la Ordenanza 170/HCD/94.-

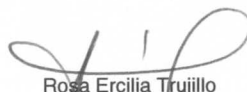
ARTICULO 3º) EL PLAN, será de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como privado, de oficinas, locales comerciales, locales bailables, escuelas o centros de educación, hospitales, centros de salud, geriátricos, restaurantes, hoteles, y todos aquellos edificios con atención al público, adecuándolo a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilicen siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda familiar.-

ARTICULO 4º) LOS, simulacros considerados en el plan, serán realizados al menos dos veces al año, que los controles sean semestrales con sui planilla visada por el cuerpo de bomberos de la Localidad.-

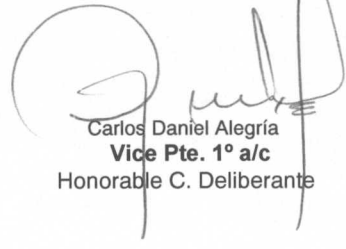
ARTICULO 5º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti, N° 60 - Tel. 02902 491032
www.hcdelcalafate.gov.ar
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

ARTICULO 6°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable C. Deliberante




Carlos Daniel Alegría
Vice Pte. 1° a/c
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.237/09 Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**